Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 127 -9-2010-MPT

Talara, quince de setiembre del año dos mil diez----------

VISTO, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 27 de agosto del 2010, la donación de Enseres de segundo uso solicitado por el Sindicato de Trabajadores de Sanidad Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Carta de fecha 01 de Junio del 2010, el Sindicato de Trabajadores de Sanidad Municipal de Talara, solicitan la donación de enseres de segundo y tercer uso que por mucho tiempo se encuentran en los almacenes de obras que están en el Taller Municipal, para su local institucional ubicado en el Parque 16-8 y que de acuerdo a la negociación colectiva en su Cláusula 16 comprende apoyo logístico y materiales disponibles. Los materiales solicitados son los siguientes:
  - 64 tijerales que bajaron del cuarto piso de la Municipalidad.
  - 44 viguetas
  - 01 puerta usada.
  - 02 sanitarios completos.
  - 05 ventanas
- Que, mediante Informe 794-07-2010-GAT-MPT la Gerencia de Acondicionamiento Territorial señala que el Jefe de la División de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, a informado que realizada la inspección ocular al Local de SITRASAMUNT ubicado en el Parque 16-8 se pudo verificar que dicho sindicato actualmente no cuenta con los medios económicos suficientes para continuar con la obra , por lo que se coordino con el encargado del Almacén de Obras el Señor Percy Seminario Farro verificándose que en almacén central existe reserva de materiales de segunda condición como es:
  - 63 tijerales que bajaron del cuarto piso de la Municipalidad.
  - 27 viguetas
  - 01 puerta de fierro
  - 02 sanitarios completos como es water y lavadores de cara.
  - 2 Ventanas de fierro.
- Que, con Informe 194-03-2010-OAJ-MPT la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que resulta atendible legalmente en parte la solicitud presentada por los Representantes del Sindicato de Trabajadores de Sanidad Municipal Talara – SITRASAMUNT, sobre aprobación de donación de enseres de segundo uso que se encuentran en el almacén de éste Provincial consistente en 63 tijerales que bajaron del cuarto piso de la Municipalidad, 27 viguetas, 01 puerta de fierro, 02 sanitarios completos como es water y lavadores de cara, 2 Ventanas de fierro;
- Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía, económica, administrativa y política, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 en la cual se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;
- Que, de conformidad al Artículo 9º inc. 25 de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades Públicas o privadas sin fines de lucro....";
- Que, en ese sentido considerando que el material con que se pretende donar son 63 tijerales que bajaron del cuarto piso de la Municipalidad, 27 viguetas, 01 puerta de fierro, 02 sanitarios completos como es water y lavadores de cara, 2 Ventanas de fierro, los cuales constituyen bienes que representa valores cuantificables económicamente, ello de conformidad con el Artículo 56º numeral 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y como tal los indicados bienes forman parte del Patrimonio Municipal, así lo regula la invocada Ley en el primer párrafo del Artículo 55º y en la parte in fine del mismo se señala que todo acto de disposición sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público, por lo que en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 59º de la Ley Nº 27972 el cual determina que los bienes municipales pueden ser transferidos por Acuerdo de Concejo Municipal, es de competencia del Concejo Municipal;
- Que, asimismo con la finalidad de aprobar la donación solicitada se deberá contar con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal, de conformidad con lo señalado en el Artículo 66º de la acotada Ley;
- Que, asimismo debe indicarse de manera expresa en el Acuerdo de Concejo que apruebe la mencionada donación el destino que tendrán los bienes, ello de conformidad al Artículo 68 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 que señala que el Acuerdo Municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;
- Que, a efectos de emitir el dictamen, Nº 17-08-10-CFPP-MPT, la Comisión de Finanzas, Presupuesto y Planificación, ha tenido a la vista los Informes Técnicos de las diferentes áreas competentes como son Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Oficina de Asesoría Jurídica de este Provincial, los mismos que dada su naturaleza y en virtud del Articulo 171º de la Ley del Procedimiento Administrativo General son vinculantes por cuanto son emitidos de acuerdo a su funciones;
- Que, deliberado el asunto en la Sesión Extraordinaria de Concejo, se acordó aprobar por unanimidad, el dictamen Nº 17-08-10-CFPP-MPT su fecha 10 de agosto del 2010;

De conformidad a lo antes expuesto, al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 3) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE ACUERDA:

1. **APROBAR la donación** de 63 tijerales que bajaron del cuarto piso de la Municipalidad, 27 viguetas, 01 puerta de fierro, 02 sanitarios completos como es water y lavadores de cara y 2 Ventanas de fierro de segundo uso, a favor del Sindicato de Trabajadores de Sanidad Municipal Talara – SITRASAMUNT, para ser instalados en el local sindical ubicado en el Parque 16-8, de conformidad al Artículo 9º inc. 25 de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

2. **ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo al Superior despacho de Alcaldía y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial quienes deberán informar al pleno del Concejo el cumplimiento del mismo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.----------

ASESOR ALCALDIA DE TALARA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SECRETARIA GENERAL TALARA

Abog. SANTOS R. DEDIOS BARRIENTOS
Secretaria General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ALCALDIA TALARA

Prof. JUAN G. CASTILLO CHINGA
Alcalde Provincial

Municipalidad Provincial Jefe de Asesoría Jurídica TALARA

Copias: Interesados – OPP – Adm. y Finanzas – GAT – Logística – Oficina Regidores – Informática - Archivo –lva.